

Resolución de 1 de junio de 2017, de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, por la que se amplía el plazo de presentación de propuestas de la convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral 2017.

Con fecha 9 de marzo de 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Estado num. 58 la Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad. Estas Bases Reguladoras rigen la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental.

El extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2017 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral 2017, fue publicado en el BOE núm. 62, de 14 de marzo de 2017.

El plazo máximo previsto para la presentación de solicitudes finalizaba a las 14:00 horas (hora peninsular) del día 30 de junio de 2017, en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras.

A fin de que las ayudas convocadas puedan obtener la máxima concurrencia posible, se estima procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Reguladoras referidas.

En su virtud, resuelvo,

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral 2017, hasta el día 17 de julio de 2017 a las 14:00 horas (hora peninsular), en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras.

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».



Fdo.: Sonia Castañeda Rial.